



DIARIO DE LA NOCHE
 NO OLVIDE VD. QUE NUESTRO TELEFONO ES EL 72-336, Y NUESTRO APARTADO DE CORREOS EL 157

Centimos Año IX.-Num 2.566

SEGUNDA EPOCA Apartado de Correos 457.—Teléfono, 72-336—DIARIO INDEPENDIENTE—Redacción y Administración: Conde de Romanones, 12. Sábado 21 de marzo del 1931 FUNDADO EN 1923 POR JUAN GARCIA REVENGA

El Consejo de guerra por el manifiesto revolucionario

FINAL DE LA SESION DE AYER Una vez terminada la lectura del manifiesto, el presidente suspende la sesión durante 15 minutos

Los procesados, acompañados de sus abogados defensores y de numerosos amigos presenciales, se trasladaron a la Secretaría del Colegio de Abogados, donde estaba servido un lunch. A la vista asisten familiares de los encausados, entre ellos las esposas de los procesados señores Maura, de los Ríos, Largo Caballero y Albornoz.

A las cinco y cuarto se reanuda la sesión. El señor Ossorio y Gallardo pide al presidente se deje entrar en el salón a gran número de abogados a quienes por no vestir la toga, niegan el acceso los representantes de la autoridad. Accede el presidente y continuando las puertas del salón del pleno cerradas sin que nadie pase, el señor Ossorio se dirige de nuevo a la presidencia exclamando:

—Ya que el señor presidente ha tenido la benevolencia de acceder a mi súplica, ahora sólo falta que le obedezca la Guardia civil dando cumplimiento a su orden.

Transcurridos unos minutos se abren las puertas del pleno, dejando pasar a un grupo de abogados.

Da principio la prueba testifical, por comparecencia en estrados de don José Lladó Vallés, diputado del Colegio de Abogados, a quien se lee su declaración en la que se ratifica; en ella afirma que en conversaciones con el señor Maura en la Junta del Colegio, éste manifestó reiteradamente que aspiraba a un cambio de régimen pero que el propósito de todos los que con él coincidían era el de llevarle a cabo sin violencia y evitando todo derramamiento de sangre.

El señor Ossorio formula la siguiente pregunta al testigo:

—¿Ratifica el testigo el criterio que diferentes veces le ha expuesto el señor Maura de que se trataba por los hoy encausados de evitar la revolución social que amenazaba estallar, y que ellos, con criterio conservador, querían evitarla produjera con efusión de sangre?

—Sí.

—¿El testigo ha sido fiscal del Tribunal Supremo?

—Sí.

A continuación deponen los testigos señores Zarambida, Fernández, Conde y Guzmán, pertenecientes a la junta de gobierno del Colegio de Abogados, todos se ratifican en sus declaraciones coincidentes con la del señor Lladó, y a todos ellos formula el señor Ossorio análoga pregunta:

—¿Por consiguiente, el criterio del señor Maura era el de evitar una revolución social, mediante una revolución política de tipo conservador constructivo y que encuadrara los diversos problemas que no han sido resueltos en España?

A lo que contestan afirmativamente los interrogados.

¿Quién imprimió el manifiesto?

Comparece el señor Galarza, citado como testigo, a quien se leen sus dos declaraciones.

Se ratifica, sin otra declaración, que la de determinar que la aparente contradicción que pudiera estimarse en cuanto en una niega la existencia de un Comité ejecutivo y en otra habla del Comité, obedece a que él acepta el nombre de Comité que le daba la Policía.

A preguntas de la abogada señorita Kent el señor Galarza dice que en las reuniones celebradas se hizo algo más que convenir el texto del manifiesto, pues que en ellas más que tratar de una proclama revolucionaria se estudiaron los diversos problemas planteados en España, que no han podido resolverse con este régimen y después de estar de acuerdo se trazó un programa, siendo el manifiesto la culminación de aquel acuerdo.

—¿Puede decir si autorizó la impresión del manifiesto?

—No hubo acuerdo para ello, y al verlo impreso como además de abogado soy periodista observé una coincidencia curiosa entre la letra del manifiesto impreso y los tipos de imprenta con que se publicaba el periódico "El Murciélagos", en imprenta clandestina, y como sólo clandestinamente hubiera podido publicarse, creí en un principio fuera en aquella imprenta, idea que hubo de dejar después, pues que supe que el Gobierno había ordenado la fundación de todos los tipos de imprenta donde se tiraba "El Murciélagos", por conocer dicha imprenta los ministros señores Estrada y Rodríguez de Viguri.

El señor Ossorio dice que la gravedad de las manifestaciones del señor Galarza le obliga a pedir a la presidencia que to-

dos los procesados sean interrogados acerca de si ordenaron o no la impresión del manifiesto.

El señor presidente dice que se procederá a ello en momento oportuno.

Declara también el señor Escudero, quien dice no puede ratificarse en su declaración, porque en ella no está todo lo que dijo, si bien la firmó, pero sin leerla.

EL DICTAMEN FISCAL

Seguidamente se da lectura al escrito de calificación del fiscal.

Comienza éste diciendo con una fundamentación que los sucesos perseguidos en estas actuaciones sean los últimos de esta naturaleza que turben a España, terminando el ciclo de desventura que ha traído al país hechos como los que se persiguen.

Expone los hechos perseguidos a su juicio, los firmantes del manifiesto y otras personas habían formado la agrupación que la Policía llama Comité con el fin de provocar y preparar un levantamiento en armas de carácter republicano. De las manifestaciones sumariales consta que a requerimientos de elementos militares todos los partidos republicanos se hallaban representados en la agrupación, cuyo objeto era mantener el contacto entre el elemento civil y militar para organizar el acto revolucionario. Dice que la declaración que obra al folio 122 comprende los fines, propósitos, acuerdos, concepto delictivo y resolución de ejecutarlo en los elementos directivos.

Analizando las declaraciones del sumario concluye que el llamado Comité aspiraba a la instauración de un régimen republicano en España, de tal modo, que más que una revolución, fuera una evolución política.

De este conjunto aparece plenamente probado que los acusados se hallaban entre las personas que formaban el Comité y preparado un alzamiento en armas de fuerzas militares y hombres civiles, que anticipado por el movimiento de Jaca y el alzamiento de Cuatro Vientos, estaba por ellos preparado, y se dirigía contra la Constitución del Estado y contra el Rey, queriendo sustituir la forma de Gobierno monárquica por la forma republicana, por medio de la violencia. Ninguno de los acusados tomó parte directa en los alzamientos ni se adhirió con actos propios a ninguno de ellos, después de ocurridos y antes de ser sofocados.

Estima que estos hechos constituyen el delito de conspiración para la rebelión militar, definido y penado en el artículo 241 relacionado con los 238 y 238 del Código de justicia militar, del que son responsables, en concepto de autores, don Niceto Alcalá Zamora, como jefe de la conspiración, y como meros ejecutores don Fernando de los Ríos, don Santiago Casanoves, don Miguel Maura, don Alvaro Albornoz y don Francisco Largo Caballero.

Los alegatos hechos en el plenario no han desvirtuado, a juicio del fiscal, esta calificación. Examina diversos preceptos del Código para justificar la petición de pena, examinando la invocación del Código penal de 1928 hecha por los procesados, teoría inadmisibles, dice, porque ese Código no sanciona los delitos contra la forma de Gobierno, que se define exclusivamente en el Código de justicia militar, que establece la pena en su artículo 241.

Razona el por qué desciende en la escala de penas de la de reclusión perpetua y temporal, que sería aplicable a la de 15 y ocho años que, respectivamente, pide para el acusado considerado como jefe de la incitación a la rebelión y los meros ejecutores.

Examina el daño causado y el podido causar con estos hechos aunque ellos no alcanzan completamente a los procesados, por que en el sueño de una victoria que estimaban fácil no esperaban grandes trastornos sangrientos a la paz interior, dice, es necesaria a todos los pueblos para su desenvolvimiento económico y si bien reconoce que esa intranquilidad es de tipo casi universal en los momentos presentes, no es menos cierto que ha causado daños al estado floreciente en que España se hallaba y se ha producido a pesar de las garantías de orden y de justicia que entonces gozábamos.

Termina solicitando se imponga a don Niceto Alcalá Zamora la pena de quince años de reclusión con inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y a cada uno de los restantes cinco acusados, meros ejecutores de la conspiración, la de ocho años de prisión con la misma accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Suspensión de la vista

Terminada la lectura del dictamen fiscal, a las siete menos cuarto, se suspende por

el señor presidente la vista, que se continuará mañana, a las diez en punto de la mañana.

Los procesados son trasladados a la prisión, siendo esperados por numerosos curiosos agrupados ante el Palacio de Justicia, que los saludan al pasar.

LA SESION DE HOY

Desde antes de las once de la mañana una enorme cantidad de gente acudió, mayor que la de ayer y rodea el Palacio de Justicia que está también custodiada por la fuerza pública, con el mismo exceso que ayer. No se dejó permanecer a nadie ante la entrada del Palacio de Justicia.

Comienza la sesión

A las diez menos cinco se constituye el Tribunal con la novedad de que los procesados ocupan estrados antes que los consejeros.

El señor Ossorio y Gallardo pide la venia del Tribunal para pronunciar oralmente los informes, ateniéndose al escrito que entregaron al fiscal de su informe y el presidente accede a su petición.

Comienza el señor Ossorio defensor de los señores Alcalá Zamora y Maura. Ante todo dice que en esta causa no hay más cargos contra ellos que su propia confesión declarándose autores del manifiesto, único cargo que por el fiscal se les hace; el segundo es más explícito. Su Majestad confirió encargo de formar Gobierno al señor Sánchez Guerra, y éste se trasladó a la Cárcel para invitar a algunos de los procesados, que era invitar a todos.

Hubieran sido jubilosamente acogidos por el Rey que hubiera asociado elementos republicanos a la Monarquía; for mando Gobierno, y todas las autoridades les acatarían, el propio señor fiscal recibiendo sus inspiraciones. Los procesados porque no quisieron ser gobernantes, porque hicieron gala de una caballerosidad y dignidad y limpieza ejemplares.

En derecho la simple confesión no constituye prueba, y ya desde las leyes de partida se prevé la posibilidad de que un procesado se atribuya yerros que no cometió, por una u otra causa. Invoca al efecto el criterio de numerosos tradistas desvirtuando el valor de la confesión como único elemento de prueba.

Y por el fiscal no se acusa otros actos, ya que se afirma no hubo realización de otros. La Policía es la que ha hablado de Jaca y de Cuatro Vientos y de otras muchas cosas, invocando lo de un movimiento anarco-sindicalista que va ya siendo un tópico demasiado cómodo para unos y demasiado molesto para otros, sólo pido que como el del comunismo está evitando a mucha gente la penosa tarea de discurrir.

El hecho más concreto aducido es que hablaban a la luz del día en un café de San Sebastián.

El manifiesto... pero en él no han pecado de la redacción porque no le han impreso, ni publicado, ni repartido ni su iniciativa en el momento en que fué cogido. Ni lo sabe la Policía. ¿De dónde salió el manifiesto impreso? ¿Se atribuyeron responsabilidades ajenas los procesados?

Pero si la confesión se admite ha de ser en toda su extensión, que no puede tomarse parte como Evangelio y parte como falsedad tendrá que admitir entonces que redactaron el manifiesto, pero no que lo publicaron.

Que querían. Llevar a España a un ordenamiento jurídico que le faltaba y le falta.

Es equívoca la función acusatoria (aunque agradece los términos de mesura y cortesía) porque habla de la existencia de un Comité y de un alzamiento en armas y nada puntualiza de estos extremos.

El fiscal dice en un escrito "que ninguno de los procesados tomó parte directa en aquellos alzamientos de fuerzas militares y hombres civiles ni se adhirió por actos propios antes ni después de publicados los bandos militares. Sólo con eso basta para rebatir al propio señor fiscal en sus conclusiones.

Preciso es también rectificar lo que dice respecto a que el señor Alcalá Zamora dispuso la publicación del manifiesto, por que ¿dónde, y cuando, y cómo dispuso la publicación? Si el fiscal, como toda España, no sabe del manifiesto otra cosa que lo que los procesados han manifestado!

Pensar en republicano no es delinquir, estructurar un programa de Gobierno para la república no es delinquir, redactar documentos poniendo sus ideas al servicio de la República como lo hacen hoy día pensadores insignes, no es delinquir.

Hay una alternativa, si se cree que han tomado parte activa en la rebelión téngase el valor de proclamarlo así y acusar por ello, pero si no téngase también para pedir la absolución aunque se enojen algunos descontentos, herederos legítimos de aquellos otros que en 1866 a raíz del fusilamiento de los sargentos pedían sangre! ¡más sangre! motivando la exclamación de O'Donnell: "¡Pero esas gentes que piden sangre, no saben que se se les da toda la que apetece, llegará a la alcoba de la Reina y la ahogará!"

El fiscal dice que el movimiento se dirige contra la Constitución, del Estado y contra el Rey. Por ningún acto está probado se hayan alzado en armas, y por otra parte no hay rebelión frente al Poder legítimo. El Rey no es sino una pieza ensamblada con todas las demás en el Poder Constitucionalista y no se le puede atacar al Rey, se le ataca porque se ataca a desconectar de todo el sistema. No se cae a la Constitución, en un país en que no existe.

No hará manifestación alguna contra la autoridad, porque la considera base de la libertad y de la salvaguardia de los pueblos, pero la libertad no es la audacia de un nombre afortunado sino que la fuerza tiene en la ley su fundamento tutelar y su razón de existencia. La copiosa jurisprudencia del Tribunal Supremo dice que sólo se delinque contra la autoridad legítima y en sus funciones. Por qué cuando la autoridad no es legítima será una ficción, una prostitución, todo menos autoridad.

El golpe de Estado de 1923 suprimió la potestad real de nombrar los ministros de acuerdo con la Constitución y todo el Poder quedó centrado en las manos del marqués de Estella y España quedó entregada a un conclave de brigadieres "por que se había abierto un breve paréntesis en la marcha constitucional de España." Y esto lo dice el Rey con la firma del presidente, por eso no puede haber delito en rebelarse contra una Constitución que había desaparecido.

Quedó en suspenso como quedó la ley de contabilidad, el jurado, la independencia del Poder judicial, creándose comisiones fiscalizadoras, la debida obediencia a las sentencias del Tribunal Supremo en las materias Contencioso administrativas, y tantas otras cosas, y se modificaron las leyes de enjuiciamiento, y se inventó hasta un Código penal, fenómeno de excesivo volumen para serle impuesto a un pueblo libre.

Contra la Constitución deshecha, inexistente, pulverizada no hay delito en rebelarse.

Contra un Poder que todo lo tenía en sus manos, la correspondencia, el domicilio, la fortuna, los rebeldes no son sino conservadores.

Invoca textos de Padres de la Iglesia, entre ellos Pacheco que dice no se concibe la ley sin la autoridad ni la autoridad sin la ley, y es Concepción Arenal quien ha afirmado:

"La sociedad hace sus rebeldes exceptuando los pueblos tan civilizados y ennoblecidos que pueden vivir sin justicia y hoy el derecho de rebelión contra el Poder legítimo".

Hay quien sostiene que la autoridad sólo por serlo de hecho es legítima... entonces se justifica a los procesados porque si sólo se consagra al éxito todo el mundo tiene derecho a atacar. Sólo es legítimo el hecho o poder convalidado por la aquiescencia de la nación.

Pero se puede hablar de poder legítimo cuando contra él se sublevar las nueve décimas partes de España.

Y esto no lo remedió la dictadura de vía estrecha que no devolvió ninguno de los elementos que constituyen la plenitud de vida jurídica de un pueblo.

No hay ninguno de los elementos que de la sublevación militar caracterizan, los procesados no han realizado ninguno de los hechos que la integran y el fiscal lo afirma sin comprobarlos, con lo que resplandece la energía y realiza la dialéctica.

He de citar el Código de 1928 porque aunque más allá de la barra es un individuo particular que rechaza un Código gubernativo detrás de la barra es un prisionero de esa ley que le impone quien tiene fuerza para ello.

Dentro de la más pura ortodoxia dictatorial en delitos contra la forma de Gobierno han de ser enjuiciados por su artículo 181.

Pero no habiendo Constitución no hay Monarquía constitucional. Había una Monarquía absoluta, sin que el Poder lo ejerciera personalmente el Rey, luego no había ataque a una Monarquía constitucional que no existía.

No hay delito militar porque no hay hecho de esa índole: la conspiración no está penada en el único Código penable, condenar sería una ilegalidad.

Pero si el Consejo admitiera, lo que considera imposible, la existencia de una culpabilidad, existirían circunstancias atenuantes de la misma. Este alto Tri-

bunal en una sentencia memorable, la de 18 de diciembre de 1929 dictada en la causa por sublevación de los artilleros de Ciudad Real, sentencia que es un timbre glorioso de humanidad y de rectitud moral que ha de ser aplaudido por todos los hombres de toga, las estimó, y se trataba de una cosa de cierta consistencia, como sublevación de un regimiento con su coronel al frente, salida y colocación de una batería, colocación de 50 soldados armados de mosquetería, ocupación del Gobierno civil, del Ayuntamiento, de la Delegación de Hacienda, interrupción de la vía férrea y de la carretera... ¿qué más podía hacer una tropa desmandada?

Y este Tribunal animado del más puro sentido jurídico y no político, estimó atenuantes muy calificadas teniendo en cuenta que no se habían producido daños a personas y cosas y que se habían reintegrado voluntariamente a la obediencia incluso para el coronel señor Paz, que se volvió al cuartel haciendo honor a su apellido, hubo también atenuantes.

Durante los meses anteriores a diciembre por las tertulias del Colegio y la convivencia de la junta como testigo de las conversaciones, me impresionaba un argumento: "En España, habituados a que triunfe el que más puede y el más audaz, estamos amenazados de una revolución social, no hay más remedio que los gobernantes y los poderosos se sometan a la ley y llegar a ella por medio de una revolución política".

Distingue en la petición de pena el fiscal al señor Alcalá Zamora, pidiendo para él quince años, considerándole jefe. Los Códigos estiman la jefatura en actos materiales, como lo era, por ejemplo, el coronel Paz, en Ciudad Real; pero en conversaciones o cambio de ideas ¿dónde está el jefe? Si además ni el texto del manifiesto es el texto del señor Alcalá Zamora! La dirección permanente y orientación extensa en cada momento, centrada en las diversas capacidades de cada procesado. ¿Por qué habría de ser jefe en el caso de constituirse el Gobierno? Sería pagar muy caro una eventualidad.

Concluye pidiendo la absolución, y caso de no estimarse así, la concurrencia de las atenuantes segunda, quinta y sexta del artículo 64 del Código penal de 1928.

Evoca en una visión acertada el sentimiento de todos los españoles en la época que ha comentado, en que había hasta generales que asistían al banquete dado a un profesor por el hecho de que había hecho un discurso contra la Dictadura contra la que se han pronunciado tantos nombres, Weyler, Aguilera.

Los hombres de toga se sienten honrados de que compañeros suyos de profesión hayan sacrificado al ideal del encamuzamiento de la vida jurídica española la tranquilidad, la paz de su vida y hayan sentido con más fuerza que otros ese imperativo que llama al alma de tantos españoles.

El presidente concede la palabra al señor Sánchez Román, defensor del señor Largo Caballero.

Dice que le cabe el honor de representar a un defendido, en vez de combatir con él la responsabilidad que ha reclamado también para sí.

La sentencia que el Tribunal se ve en peligro de tener que dictar, tiene como base la absoluta falta de pruebas.

El señor Largo Caballero no aparece en esta causa hasta que él mismo se presenta.

El testimonio de los inculcados puede obedecer a estímulos del ideal que late en toda la masa. Cuidado con esta acusación, fiscal, en que resplandece la ausencia total de prueba. El único sentimiento de justicia que renueva al pueblo es el ver una sentencia dictada sin prueba en qué basarse.

La única prueba contra Largo Caballero es la confesión espontánea del mismo, diciendo que ha autorizado el uso de su firma para un manifiesto constructivo, en cuya redacción no intervino, aunque la conociera. Y a base tan sólo de esto, le acusa de haber preparado levantamiento en armas, movimientos de que nadie le acusa.

Todas las pruebas de este sumario hay que revisarlas una a una y tendrá que declarar que los hechos del sumario están completamente al margen de la acusación fiscal.

Además la figura de delito perseguida es completamente imposible en la realidad jurídica.

Puede afirmarse que un sólo golpe va dirigido contra la Constitución y la Monarquía como suficiente, en un sólo hecho indivisiblemente.

La Constitución es un todo unido e indivisible.

Alzamiento contra la Constitución ¿contra cuál? ¿Se puede alzar nadie contra lo que no existe? ¿Cómo puede ir el súbdito contra una ley, que es un cadáver, por voluntad del poder superior a él?

Examina el artículo 257, que requiere se ataca a las instituciones que cita, cuando éstas son constitucionales. La acusación fiscal se destruye a sí misma.

Don Felipe Sánchez Román en un párrafo admirable de sentido jurídico...

Una ovación clamorosa e imponente estalla en el público...

El señor presidente advierte que a la primera manifestación del público...

Reanuda su discurso el defensor. El delito de que se acusa es un delito de idealismo...

Terminada su magistral oración forense, pidiendo al tribunal ilumine el espíritu...

Se suspende el acto durante cinco minutos y el público invade el estrado...

A las doce y veinte se reanuda la sesión. El presidente concede la palabra...

No puede aceptar de todos los hechos que se dan como probados por el fiscal...

Se asocia al deseo del fiscal de que sea éste el último delito de esta clase...

Un exceso de tiranía ha encendido la protesta en todos los espíritus...

Representan estos hombres una fuerza político-social de España muy considerable...

Y de esto no se les acusa, siendo firmas de un manifiesto que es una apelación al país...

El derecho de propaganda existe aún en la modesta Constitución del 78...

No existe, además, en ningún orden el alzamiento en armas...

El delito de rebelión, que lo es tal cuando se alza contra el Poder legítimo...

ción del Código "Galaico", o de don Galo, por el Código de 1890...

Pero la constitución del 76 es el pacto del poder soberano del pueblo...

El señor Bergamán pronuncia una admirable lección de derecho constitucional...

El presidente suspende el acto para reanudarlo a las tres y media de la tarde...

LA SESION DE ESTA TARDE Informe de Victoria Kent

A las tres de la tarde se reanuda la vista. Exigencias de espacio nos obligan a ser parcos en la reseña de la misma...

La señorita Victoria Kent lee su informe, defendiendo al señor Albornoz...

Expresa su emoción por ser la primera mujer que informa ante el Consejo Supremo de Guerra y por tratarse de una causa sensacional...

Desenvuelve la figura política de su defendido y señala la vida del país desde 1923...

Dice que hay una masa del país que, ante los hechos permanece inactiva...

Cita textos, incluso del Papa León XIII en defensa de los derechos del pueblo...

Afirma que como el manifiesto no es contrario a los derechos que la Constitución otorga...

Informe del señor Jiménez Asúa El señor Jiménez Asúa pronuncia un informe que constituye un acabado estudio jurídico y político del proceso...

Hace un examen de la situación del país como consecuencia de la Dictadura...

Se extiende el orador en consideraciones sobre el concepto de la delincuencia...

El informe causa gran impresión en el público. Se suspende la vista por cinco minutos...

Después del descanso se reanuda la vista, cuya sesión continuaba a las siete y media de la tarde...

CRONICA DE SUCEOS

Gravemente herido, de un terrible puñetazo En la calle de Vallhermoso, platicaba con su novia Josefa Cueto, Manuel Soria...

-: Lotería Nacional :-

LISTA DE LOS NUMEROS PREMIA DOS EN EL SORTEO CELEBRADO EL DIA 21 DE MARZO DE 1931 (NUMEROS TOMADOS AB OIDO)

PREMIOS MAYORES

Table with 3 columns: Amount, City, and Winning Numbers. Includes prizes for 150,000, 80,000, 60,000, etc.

PREMIADOS CON 500 pesetas

Table with 3 columns: Decena, Centena, Mil, etc., and corresponding winning numbers.

Table with 3 columns: Diez mil, Once mil, Doce mil, etc., and corresponding winning numbers.

Cava. La plática subió a tono mayor y Manuel descompuesto gritó y accionó irritado.

Pasaron dos transeúntes, que equivocadamente, creyeron según dice Josefa, que Manuel le había pegado...

Algunos testigos, creen que se trata del "taxi" número 18.091, pero no lo confirman con seguridad.

En la Casa de Socorro del distrito de Palacio, apreciaron a Manuel una contusión en la región epigástrica...

Un incendio Durante la madrugada última se produjo un incendio en la planta baja...

Una carta del padre del capitán Sediles y contestación del general Aznar

Don Juan Bautista Aznar. Muy señor mío y distinguido señor: Con la mayor alegría he recibido la noticia del indulto de la pena de muerte...

Table with 3 columns: Veintiseis mil, Veintisiete mil, Veintiocho mil, etc., and corresponding winning numbers.

hón caecidos en dicha ciudad en el mes de diciembre último. Con tal motivo, doy las más efusivas gracias...

El presidente ha contestado: Señor don José Sediles, Toledo, Muy señor mío: Recibo su muy atenta carta...

Señor don José Sediles, Toledo, Muy señor mío: Recibo su muy atenta carta del 20 del actual, en la que con la natural emoción que determina el inmenso cariño...

MINISTERIOS

FOMENTO El señor La Cierva, dijo a la Prensa, que trabaja activamente en acoplar los fondos y datos necesarios...

Añadió, que ha nombrado una comisión de ingenieros de Montes y letrados, la que se ocupará de estudiar la legislación para el Código forestal.

Le complimentaron el conde de Gama-zo, el general Elola, y don Eugenio Barroso y Sánchez Guerra.

ECONOMIA Confirieron con el ministro, el marqués de Leis; el conde de Altea y los señores Cañabate, Montoya, Millán y Loma.

La Fundación Santa María de Hita

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en vista de las solicitudes y propuestas presentadas al concurso de premios a la virtud y trabajo de la Fundación Santa María de Hita...

Advertisement for 'El Cafeto' featuring a cartoon character and text: 'CAFES MARCA El Cafeto', 'Hernán Cortés, 7', 'Fuencarral 33', 'Pidan en ultramarinos', 'CHOCOLATES EL CAFETO'.

Gacetas teatrales

PARA EL LUNES ESPAÑOL.—(Compañía Guerrero-Mendoza).—A las 6,30 y 10,30. Los amores de la Nati. LARA.—A las 6,30 y 10,30. Tierra en los ojos. CALDERON.—A las 6,30. Doña Francisquita; a las 10,30. La niña Mersé. INFANTIA ISABEL.—A las 6,30. El señor Badanas; a las 10,30. La noche loca. COMICO.—(Loreto-Chicote). — A las 4; Que trabaje Rito!; a las 6,30 y 10,30. Doña Herodes.

Advertisement for 'ESTREÑIMIENTO' featuring 'GRAINS DE LAXANTES' and 'DEPURATIVOS'. Text: 'ESTREÑIMIENTO CURACION COMPLETA CON LOS GRAINS DE LAXANTES DEPURATIVOS', 'DOSIS: 1 o 2 granos al cenar', 'SE EXPENDEN EN FRASCOS DE 25 y 50 granos'.

Advertisement for 'CAFES COLON' featuring a woman in a dress and text: 'SUS SEÑORES DE MALLORCA', 'CAFES COLON MARCA REGISTRADA', 'Se distinguen por su aroma y concentración', 'De venta: MONTERA, 25 (esquina a S. Alberto)'.

El maharajá de Indore, en Palma PALMA DE MALLORCA, 21.—El maharajá de Indore, que hace varios días llegó a Baleares y que ha permanecido en Portorromer, llegó ayer a Palma, y acompañado de su esposa y séquito visitó la Casa Consistorial, donde fué recibido por el alcalde y una comisión de concejales con los marcos. Contempló los objetos de arte que se guardan en el Ayuntamiento. El maharajá ha hecho grandes elogios de esta ciudad.

AYUNTAMIENTO

El alcalde visita al señor Alba. El señor Ruiz Jiménez, al recibir a los periodistas, manifestó que había estado a saludar a don Santiago Alba.

NOTICIAS DEPORTIVAS

Fútbol.—El Madrid marchó a Bilbao. Hoy marcharon a Bilbao los jugadores que componen el primer equipo del Real Madrid.

Hemos leído la Prensa bilbaína de estos días y se expresa en términos de gran cordialidad, recordando el buen comportamiento del público de Chamartín cuando el Real Madrid "encajó" en su propia casa el famoso seis-cero.

Alpinismo.—Mañana en la sierra. Mañana en la sierra de Guadarrama y por la Deportiva Excursionista se celebrará una gran carrera de parejas mixtas que promete estar animadísimo.

Mañana en el Retiro se dará la salida a los camareros que concurren a la carrera que fué anulada últimamente por invasión de público.

Que el Madrid irá mañana con mucho detenimiento a Vallecas donde juega el defensa bético, Tondo de quien se cuentan muchas cosas.

Que España no podrá concurrir al cross de las cinco naciones por necesitar diez pesetas y no "aparecer" estas por parte alguna.

Que Arteche ha firmado en excelentes condiciones con el Athlético, cuyo Club se propone tener un equipo de todo "postin" en la próxima temporada.

Que el asunto de la Condomina, donde fué agredido bárbaramente el colegiado García Sotelo, traerá más "cola" de lo que parece.

El marqués de Dos Fuentes en la Academia de Jurisprudencia

El ilustre marqués de Dos Fuentes pronunció en la tarde de ayer una conferencia sobre el tema "Sociología jurídica ibérica" en la Real Academia de Jurisprudencia.

Entre las personalidades que acudieron a escuchar la palabra del marqués de Dos Fuentes figuraban el nuncio de Su Santidad, el embajador de Chile, el presidente del Tribunal Supremo, señor Ortega Morejón; el encargado de Negocios del Brasil, señor Gordillo, y el ministro plenipotenciario, señor Del Moral.

En su conferencia, trató el marqués de Dos Fuentes de la organización gentilicia del Patriarcado en Iberia en los tiempos prehistóricos, examinada por la filología comparada; hombre y mujer en griego y vasconco; la cronología sociológica ibérica desde el período diluvial.

La Sociología ibérica comparada es una organización agrícola, con supervivencias pastorales y espíritu montañoso, que se impone a través de los siglos y las organizaciones.

Razas sociológicas en Iberia y Sociología comparada: Existe un tipo sociológico ibero común a todas las organizaciones europeas, pero con sello diferencial: libertad y democracia, llevadas a la violencia; lucha constante entre el principio de la libertad y el de autoridad; síntesis en Aragón, siglo XIV; autogonía sociológica peninsular bajo Roma y los godos; renacimiento de la Reconquista; Pelayo, vascon.

Derecho consuetudinario ibérico, representado por Vizcaya y el Alto Aragón.

Organización ibérica prerromana y su forma común a la Península. La Casa del Alto Aragón como ibetria de linaje.

Ibetrias castellanas como exponente ibérico social.

El marqués de Dos Fuentes fué muy aplaudido y felicitado.

Vista de una causa por asesinato

CADIZ, 21.—Se celebró la vista de la causa contra Rafael Serrano Canas, autor de la muerte de su amante, Luisa Caro.

La prueba no aportó elementos nuevos a los ya conocidos a raíz de los hechos.

El fiscal solicitó para el procesado quince años de reclusión y 25.000 pesetas de indemnización; el acusador privado, treinta años y el defensor, dos años.

Fallecimiento del teniente general Carbo

Ayer falleció el teniente general don Fernando Carbo Díaz, consejero militar del Supremo del Ejército y Marina y vicepresidente del mismo.

El finado procedía del Arma de Infantería y actualmente hallábase en situación de segunda reserva. Estaba en posesión de las grandes cruces del Mérito Militar roja y blanca y de la gran cruz de San Hermenegildo. Tenía setenta y seis años de edad.

Descanse en paz y reciban sus familiares la expresión de nuestro sentimiento.

ANUNCIENSE EN ESTE PERIODICO RIBEL

El cuadragésimo de una enciclica famosa

CIUDAD DEL VATICANO, 21.—El próximo mayo se celebrará la gran peregrinación a Roma, con motivo del cuadragésimo aniversario de la publicación de la famosa enciclica "Rerum Novarum" y en la que participarán más de diez mil peregrinos de diversos países.

Con motivo de este aniversario se celebrarán solemnes fiestas, que han sido anunciadas ya por la estación emisora del Vaticano, primero en latín y luego en italiano, francés, alemán, inglés, español checo yugoeslavo holandés, eslovaco húngaro polaco y portugués. (Fabra).

TELEGRAMAS DEL EXTRANJERO

El presupuesto de Hacienda y el de Defensa nacional

BERLIN, 21.— El Reichstag ha examinado en segunda lectura el presupuesto del ministerio de Hacienda.

El doctor Dietrich, ministro del ramo, pronunció un discurso, declarándose contrario a todo aumento de los impuestos actualmente en vigor.

También quedó aprobado el presupuesto de la Defensa nacional. (Fabra).

Los obispos contra los "Casos de acero"

BERLIN, 21.— El obispo de Maguncia se ha pronunciado contra la presencia de miembros de la organización "Caso de Acero" vestidos de uniforme en las iglesias de su diócesis.

Según el periódico "Germania", el obispo de Berlín se ha adherido a la tesis sustentada por diferentes obispos alemanes que ven en una participación activa de la acción socialnacionalista una actitud contraria a los dogmas de la Iglesia católica. (Fabra).

El Congreso indio pedirá la independencia

LONDRES, 21.— Comunican de Bombay al "News Chronicle" que en el curso de los pasados días el optimismo sobre el porvenir cercano se ha ensombrecido ligeramente. En efecto, el discurso en el que Gandhi confirmó que el Congreso, en su reunión de Karachi, pedirá la independencia completa, ha causado cierta inquietud.

Por otra parte, se cree saber que en su última entrevista con Gandhi el virrey insistió vivamente para que el Congreso se abstenga de toda alusión a la independencia. Parece, por lo tanto, que Gandhi ha flaqueado después ante la fuerte presión de la opinión. (Fabra).

Violentas insurrecciones por la cooperación forzosa

GINEBRA, 21.— Comunican de Tiflis a la Oficina de Prensa georgiana que han estallado en varios sitios del Cáucaso violentas insurrecciones con motivo según parece, del recrudescimiento de la represión y la publicación de un decreto en el que se dispone la cooperación forzosa.

En Georgia y Azerbeijan se han registrado numerosas colisiones entre destacamentos de la G. P. U. y los insurrectos, cuyo número aumenta sin cesar. El ejército comunista ha tenido que entrar en acción.

Se cree que se producirán acontecimientos muy graves. (Fabra).

El Senado aprueba un crédito para la Compañía Aeropostal

PARIS, 21.— En el Senado ha terminado el debate sobre la Compañía Aeropostal, habiéndose aprobado por 299 votos contra uno un contraproyecto que había sido aceptado por la Comisión de Hacienda y por el Gobierno, en el cual se dispone que sea abierto inmediatamente un crédito de seis millones de francos en el ministerio de Hacienda con objeto de permitir que pueda continuar la explotación de las líneas de la citada Compañía.

El Senado ha descartado el proyecto, anteriormente votado por la Cámara, en el cual se prevé la requisita del material. (Fabra).

Que los equipos de la segunda división están decididos a clasificarse lo mejor posible pues se confía que en la primera habrá ampliación por lo menos en dos puestos.

Que la delantera frente a Italia será la del Athlético sin variación.

Que todas las dudas de Mateos están en la línea de medio y pareja de defensas pues Ciriaco y Quincoces, probables designados, no están ni mucho menos en su mejor forma.

Automovilismo.—Nuevo record

MIAMI BEACH, 21.— El corredor automovilista Garwood ha establecido un nuevo "record" mundial de velocidad

en canoa automóvil, rebasando el que ya había establecido ayer y logrando la velocidad horaria de 164,399 kilómetros. (Fabra).

En el Betis están revueltos

SEVILLA, 21.— Los socios del Betis pidieron una Junta general extraordinaria y como consecuencia de ella se eligió una nueva directiva de la que es presidente don Enrique Pedros conocido de portista sevillano en cuya labor se tienen puestas muchas esperanzas.

Boxeo.—Un gran triunfo de Santos AMBERES, 21.— En el combate celebrado esta noche entre el español Santos y el campeón belga de los medios Stevens, el español propinó tan fuerte golpe a su contrario que le fracturó la mandíbula obligándole al abandono.

La dureza de Santos y su combatividad agradó a los aficionados que presenciaron la lucha.

LA VIDA CULTURAL

En el Círculo Liberal

Ayer tarde dió su anunciada conferencia en el Círculo Liberal el catedrático auxiliar de la Universidad, don Ignacio Bañer.

Tomaron asiento en la presidencia con el conferenciante, el marqués de Alonso Martínez, don Manuel Brocas, el presidente de la Juventud Liberal, marqués de Carvajal, y los señores Sabater y Castelví.

En breves y elocuentes palabras, hizo la presentación del conferenciante, el marqués de Carvajal.

El tema "La literatura jurídica en el siglo XIX", fué desarrollado con gran claridad y concisión por el señor Bañer, quien en frase cálida hizo resaltar la importancia que tiene para todo ciudadano y para el profesional el estudio del Derecho.

La labor realizada por Flores Estrada, Costa, Giner de los Ríos, etc., etc., apareció sobriamente comentada por el conferenciante, quien rindió un justo tributo de admiración al evocar la próspera figura del ilustre jurista Alonso Martínez.

Muchos y justos aplausos escuchó el disertante al final de su culta conferencia.

LA BOLSA

VALORES PUBLICOS Día 21

Table with financial data including Interior 4 por 100, Exterior 4 por 100, Amortizable 4 por 100, Bonos del Tesoro, Ayuntamientos, Cédulas Banco Hipotecario, Acciones Banco de España, Tabacos, Fenix, Ferrocarriles Andaluces, Metro, Ferrocarril Norte de España, Azucareras preferentes, Peñarroya, Moneda extranjera.

SAN JUAN DE TERRANOVA, 21.— En vista de las dificultades existentes, definitivamente han sido abandonados los trabajos de salvamento de los desaparecidos en la catástrofe del "Wilking". Se cree que los desaparecidos han perecido. (Fabra).

Veinte muertos a consecuencia de un tornado

CLINTON (Oklahoma), 21.—Un violento tornado desencadenado sobre esta ciudad ha causado la muerte a veinte personas y gran número de heridos.

Los edificios han resultado con desperfectos de gran consideración.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 166.925 de pesetas nominales 18.525 en acciones del ferrocarril Madrid a Zaragoza y a Alicante expedido por este Establecimiento en 15 de julio de 1929 a favor de doña Elisa Osio y Espar se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el 7 de marzo actual, fecha de publicación del primer anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y los diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de marzo de 1931.— El Vicesecretario, F Belda.

Política nacional

El ministro de Instrucción Pública manifestó a los periodistas que no ocurría novedad en su departamento. Los asuntos pendientes están en marcha y ahora ni atención se dedica casi por completo a asuntos del magisterio y a la preparación de las oposiciones en plazo inmediato.

—¿Y de la elección de rector de Madrid?—preguntó un periodista.

—No se trata propiamente de una elección, sino de exposición de criterios hasta el extremo que la emisión de opiniones se puede hacer por carta.

Terminó diciendo que según había podido comprobarse, no ocurría la menor discrepancia entre el claustro de la Universidad de Barcelona y el rector de la misma cuenta con la absoluta confianza de sus compañeros y del ministro.

Por separado publicamos las cartas cruzadas entre el padre del capitán Sediles y el jefe del Gobierno, con motivo del indulto.

El ministro de la Gobernación, al recibir a los periodistas esta mañana, manifestó que no ocurría novedad.

Ayer, como ustedes saben fué el primer día de la vista del proceso que se sigue con motivo del manifiesto revolucionario. Hoy creo que terminarán las sesiones. Cuando hablé con ustedes ayer, les manifesté que sólo había cuatro presos sometidos a la jurisdicción gubernativa, hoy puedo decirles que ya no hay ninguno.

Mañana, domingo, se publicará el decreto restableciendo todas las garantías constitucionales.

—Señor, ministro, las precauciones tomadas ayer causaron gran extrañeza, ¿por qué usted decimos a qué obedecieron?

—Se tomaron porque en todo caso, y en éste en especial, es mejor excederse en tomar precauciones que eviten ocurran cosas que motiven y den lugar a intervenciones violentas.

La moneda extranjera se cotiza en baja y pasan los francos de 37,25 a 36,95, los dólares de 9,515 a 9,44 y las libras de 46,25 a 45,00.

En Londres las libras abrieron a 45,65 y después de hacerse a 45,68 terminan a 45,63.

Espectáculos para mañana

ESPAÑOL.—(Compañía Guerrero-Mendoza).—A las 6,30 y 10,30, Los amores de la Nati.

LARA.—A las 6,30 y 10,30, Tierra en los ojos.

CALDERON.—A las 6,30 y 10,30, La niña Merse.

INFANTA ISABEL.—A las 4, El señor Badanas; a las 6,30 y 10,30, La noche loca.

COMICO.—(Loreto-Chicote).—A las 4, ¿Que robaje Rita!; a las 6,30 y 10,30, Doña Herodes.

FUENCARRAL.—A las 4, El barberillo de Lavapiés; a las 6,30, El barbero de Sevilla y El hisar de la Guardia; a las 10,30, La maragata.

ROMEA.—A las 4, ¿Me acuesto a las ocho!; a las 6,30 y 10,30, La niña de la Mancha.

Senderos de Paz

sobre todo estos últimos, se funden en normas de solidaridad y no son mayores aún porque esa solidaridad no es concebida ni, menos aún, practicada con toda amplitud. A este concepto, de fácil demostración, debe orientarse una organización futura y más perfecta de las relaciones entre los pueblos que sería la única garantizadora de la paz universal.

Para conseguirla, ningún camino puede ser mejor que el conocimiento mutuo de los diferentes países: los tiempos modernos, con sus facilidades de comunicaciones, han hecho ya mucho para conseguir ese resultado; pero se lograría mucho mejor por la permanencia de jóvenes de las diversas categorías sociales en pueblos distintos del suyo.

La concesión de pensiones a profesores, estudiantes y obreros para estudiar y trabajar fuera de la Patria, significa un paso hacia ese Norte, pero sería necesario intensificar esa labor y al mismo tiempo conseguir que nuestro país fuese también lugar de visitas y permanencias de maestros y de jóvenes extranjeros que seguramente resultarían beneficiosísimas para nuestra patria, menos y peor conocida por los extranjeros de lo que fuera de ser.

Hacia eso tiende el intercambio de que ahora se habla y por eso nos parece idea digna de atención.

Se habla mucho estos días del intercambio de jóvenes trabajadores, como camino recto para llegar a una mejor inteligencia entre hombres de pueblos y razas diversos y como ruta indirecta para llegar al afianzamiento de la paz universal.

Quando la serie de reuniones, conferencias y propagandas que para buscar por otros medios ese mismo resultado, que se inició a raíz de la terminación de la guerra y perdura desde entonces, no ha producido resultado alguno y parece destinada a un fracaso definitivo, ese sistema de conseguir mediante la convivencia, la intimidad entre los pueblos, puede abrirnos nuevamente, horizontes de esperanza.

Tradicionalmente, la educación de los pueblos era y podemos decir que en muchos, por una especie de atavismo, es aún, forzosamente, engendradora de la tendencia combativa de las naciones. Las interpretaciones, no siempre exactas ni justas de la historia y los errores fundamentales cuando se abordaban elementalmente los problemas etnográficos, conducían a presentar la humanidad como un conjunto de razas y de pueblos que forzosamente habían de odiarse y en ningún caso podían convivir ni tener entre sí la menor solidaridad. Contra esa concepción absurda, es necesario y urgente reaccionar con la mayor constancia. Todos los progresos políticos y sociales,

Rutas de turismo para Automovilistas

Madrid-Gijón (por Valladolid), 476 kilómetros.

Madrid-Sevilla (por Córdoba), 540 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Salamanca), 740 kilómetros.

Madrid-Barcelona (por Zaragoza), 625 kilómetros.

Madrid-Málaga (por Granada), 564 kilómetros.

Madrid-Irún (por Aranda), 485 kilómetros.

Madrid-Barcelona (por Alcañiz), 529 kilómetros.

Madrid-Valencia (por Tarancon), 350 kilómetros.

Madrid-Sevilla (por Mérida), 540 kilómetros.

Madrid-Irún (por Valladolid), 558 kilómetros.

Madrid-Cartagena (por Ocaña), 438 kilómetros.

Madrid-Irún (por Aranda), 485 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

Madrid-Abcante (por Albacete), 470 kilómetros.

Madrid-Bilbao (por Aranda), 393 kilómetros.

Madrid-Badajoz (por Trujillo), 500 kilómetros.

Madrid-La Coruña (por Lugo), 609 kilómetros.

Madrid-Vigo (por Astorga), 601 kilómetros.

